

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 14/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintitrés de abril dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, y la **C. LIC. PATRICIA LEÓN MANZO**, Magistrada habilitada, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintidós de abril de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **diez de abril de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/190/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/225/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2025** y **TJA/SS/REV/197/2025**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/111/2022**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/198/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/158/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/172/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1047/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/631/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número, **TJA/SS/REV/188/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/088/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/200/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/003/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/195/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRT/001/2020**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/201/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/022/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

14. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/059/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/064/2013**, promovido por [REDACTED].

15. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/033/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/010/2014**, promovido por [REDACTED].

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por **ÓSCAR LUIS CAMACHO FAJARDO**.

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/042/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/320/2013**, promovido por [REDACTED]

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2023**, derivado del expediente número **TJA/SRI/085/2014**, promovido por [REDACTED]

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/030/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/128/2016**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRTC/016/2020**, promovido por [REDACTED].

21. Asuntos Generales.

22. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintitrés de abril de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **diez de abril de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/190/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/225/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/190/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha ocho de febrero del dos mil veintitrés, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/225/2022, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2025** y **TJA/SS/REV/197/2025**, **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/111/2022**, promovidos por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL**

DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades demandadas, en el toca número **TJA/SS/REV/196/2025**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida; Son **infundados y por lo tanto inoperantes** los agravios invocados por la parte actora, en el toca número **TJA/SS/REV/197/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **seis de agosto del dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/0111/2022**, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos precisados en el cuarto y sexto considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/198/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/158/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **infundados** los agravios expresados por las **autoridades demandadas**, para modificar el auto recurrido, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/198/2025**. Se **confirma** el auto de fecha **trece de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente **TJA/SRZ/158/2024**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/172/2025**, relativo al expediente número


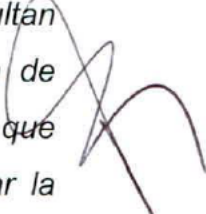
TJA/SRA//1047/2021, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Resultan **insuficientes** en una parte y en otra **fundados, pero suficientes** los agravios de la parte actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/172/2025**, en consecuencia; Se **MODIFICA** únicamente el efecto de la sentencia definitiva de **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA//1047/2021**, por las consideraciones y para el efecto precisado en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA//631/2021** promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/192/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiséis de abril de dos mil veintitrés**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA//631/2021**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/188/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/088/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades recurrentes, en el toca número **TJA/SS/REV/188/2025**, para revocar la*

sentencia definitiva recurrida. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/088/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

 El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/200/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/003/2022**, promovido por la autoridad demandada, **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan inoperantes los agravios vertidos por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/200/2025, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRCH/003/2022, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.* 

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/195/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRT/001/2020**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/195/2025. Se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de enero de dos mil veinticinco, dictada en el expediente número TJA/SRTC/001/2020. Siendo aprobado por unanimidad de votos.* 


El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/201/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/022/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados los agravios hechos valer por el actor, en su recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/201/2025; en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de veinte de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo de este Tribunal, en el expediente TJA/SRCH/022/2021.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/059/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/064/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora; YOUSELINE MILLÁN BRITO, Oficial Mayor; LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal y OFELIO ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de cantidad [REDACTED]”

Se apercibe a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora; YOUSELINE MILLÁN BRITO, Oficial Mayor; LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal y OFELIO

ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/033/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/010/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C. ALBERTO NAZARIO NAVARRETE, actual Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. ACEADETH ROCHA RAMÍREZ y VICENTE NÉSTOR TAPIA, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ostentaban la titularidad de las autoridades denominadas Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de referencia... Con el apercibimiento al C. ALBERTO NAZARIO NAVARRETE, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere al C. ALBERTO NAZARIO NAVARRETE, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de la autoridad demandada Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de

Xochistlahuaca, Guerrero, debiéndolo acreditar con copia del nombramiento otorgado a dicho funcionario... Con el apercibimiento al C. ALBERTO NAZARIO NAVARRETE, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, de que en caso de ser omiso a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a las CC. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal y MIGDALIA AÑORVE POLANCO, Tesorera Municipal, ambas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, autoridades demandadas, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a las CC. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal y MIGDALIA AÑORVE POLANCO, Tesorera Municipal, ambas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se solicita el apoyo interinstitucional de la C. Mtra. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Consejera Presidente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área

correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a los CC. GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, ADOLFO ALBERTO SOLÍS MAGANDA, JEICY ANAÍS RÍOS SERNA, ALEJANDRO DE LA ROSA FUENTES, EUSTORGIO GUADARRAMA RIPOLL, XÓCHIL RODRÍGUEZ GARCÍA, BENNY SALIGÁN NAVARRETE, KARINA VANESSA GALEANA MORALES, YOSDIN JACOBO GIL HUITZ y ALEJANDRO GÓMEZ PINZÓN, quienes ostentaron los cargos de Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Regidora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Asuntos Indígenas, Regidor de Desarrollo Urbano Rural, Comercio y Abasto Popular, Regidor de Cultura, Recreación, Espectáculos, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Regidora de Salud Pública, Asistencia Social y de Atención y Participación Social de Migrantes, Regidora de Equidad y Género y Fomento al Empleo, y Regidora de Educación, Juventud, y de los Derechos de los Niños y Adolescentes, Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal, en el trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro; así como de los CC. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL y GUADALUPE GARCÍA DIEGO, actuales Presidente Municipal y Síndica Procuradora, del Ayuntamiento en cita; de igual manera, se solicita remita los nombres, RFC, CURP y domicilio particular de los Regidores electos para ese municipio correspondientes del periodo dos mil veinticuatro al dos mil veintisiete, y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información. se requiere al C. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Benito Juárez, Guerrero, autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba una propuesta donde especifique detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que dará cumplimiento a la ejecutoria; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma por parte del actor, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente... con la finalidad de que este Órgano Jurisdiccional pueda requerir a los titulares de las autoridades demandadas, que conforman el H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento en mención, en el cumplimiento de la ejecutoria multicitada, e imponer las sanciones que este Tribunal determine por el incumplimiento a la misma, se requiere nuevamente al C. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal, el nombre de los titulares que ocupan los cargos de Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal, así como de los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por el Síndico Procurador y el cuerpo de Regidores, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Benito Juárez, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento al C. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se le impondrá una medida de apremio prevista en el numeral 22 fracción II, del Código

de la materia, consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)...”

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/042/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/320/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ, EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, MANUEL ANTONIO CERÓN VELÁZQUEZ y LEONOR EVELIA INZUNZA RAMÍREZ, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Seguridad Pública, Director de la Policía Vial y Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

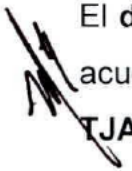

)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ, EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, MANUEL ANTONIO CERÓN VELÁZQUEZ y LEONOR EVELIA INZUNZA RAMÍREZ, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Seguridad Pública, Director de la Policía Vial y Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de veinte días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRI/085/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:




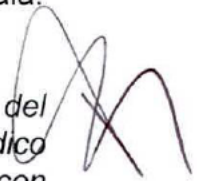
...tomando en consideración que en el diverso expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/059/2017, ya se cuenta con los nombres y los cargos de los actuales funcionarios titulares de las autoridades demandadas, en el presente asunto; y previendo que este Órgano Jurisdiccional tenga que imponer las sanciones que se determinen por el incumplimiento a la ejecutoria; se requiere a la C. Dra. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información correspondiente a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; YOUSELINE MILLÁN BRITO, Oficial Mayor; LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal y OFELIO ROMUALDO AGUILAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero... Con el apercibimiento a la C. Dra. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; Dra. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora; YOUSELINE MILLÁN BRITO, Oficial Mayor; LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal y OFELIO ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de cantidad [REDACTED].

Se apercibe a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; Dra. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora; YOUSELINE MILLÁN BRITO, Oficial Mayor; LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal y OFELIO ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de

veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)...”.

 El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/030/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/128/2016**, promovido por , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...conforme al artículo 77 fracción XXVIII y 95 bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el primer artículo dispone que el Síndico Auxiliará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste le requiera con sujeción a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y el segundo numeral citado establece que los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en consecuencia, se requiere a la C. **MARÍA DEL ROSARIO PAVÓN CRUZ**, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como los mismos datos de los CC. **RODRIGO PAVÓN GALLARDO** y **JORGE ALBERTO LÓPEZ VENTURA**, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villarreal, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. **MARÍA DEL ROSARIO PAVÓN CRUZ**, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... requiérase a los titulares de las autoridades demandadas los CC. **RODOLFO**




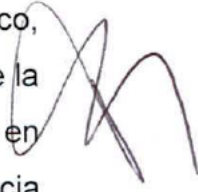
ARRASOLA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO PAVÓN CRUZ, Presidente Municipal Constitucional y Síndica Procuradora, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dentro de sus facultades y atribuciones acrediten el cumplimiento total a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]


[REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RODOLFO ARRASOLA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO PAVÓN CRUZ, Presidente Municipal Constitucional y Síndica Procuradora, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de radicación de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/007/2025, derivado del expediente número TCA/SRTC/016/2020, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Se requiere al C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Superior, haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED] cantidad que fue actualizada por la Sala natural, en proveído de quince de enero de dos mil veinticinco; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Superior en la sesión ordinaria de veintiuno de abril de dos mil veintidós, misma que revocó la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por la Sala de origen y declaró la nulidad del acto impugnado... Se apercibe al C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente, Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4° y 148 del Código de Procedimientos de Justicia

Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); además, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia que establece el código de la materia...”.


 El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí los oficios números **SG/AJ/0320/2025** y **SG/AJ/0330/2025**, de fechas veintiuno y veintidós de abril de dos mil veinticinco, suscritos por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados de la sección que representa el día viernes dos de mayo de dos mil veinticinco, en sustitución del jueves uno de mayo del presente año, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y el lunes cinco de mayo por usos y costumbres con motivo de la conmemoración del “Día del Trabajo” y el “Día de la Batalla de Puebla”, respectivamente. 

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a la solicitud contenida en los oficios números **SG/AJ/0320/2025** y **SG/AJ/0330/2025**, de fechas veintiuno y veintidós de abril de dos mil veinticinco, suscritos por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados de la sección que representa el día viernes dos de mayo en sustitución del jueves uno de mayo del presente año, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de dos mil veinticinco, y el lunes cinco de mayo por usos y costumbres con motivo de la 

conmemoración del "Día del Trabajo" y el "Día de la Batalla de Puebla", así como el día nueve de mayo en sustitución del día diez de mayo en conmemoración del "Día de las Madres"; infórmese a la solicitante que, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, se decretó como día inhábil el día uno de mayo de dos mil veinticinco, en conmemoración del "Día del Trabajo", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal; ahora bien, atento a su petición, se determina otorgar el día dos de mayo en sustitución del día uno de mayo de dos mil veinticinco, en conmemoración del "Día del Trabajo", para todas y todos los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa; de igual manera, debido a los usos y costumbres y con apoyo en lo establecido en los numerales antes invocados, el Cuerpo Colegiado de este Tribunal, declara inhábil el día lunes cinco de mayo del presente año con motivo de la conmemoración del "Día de la Batalla de Puebla" para todas y todas los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa; y el día nueve de mayo, se otorga como día de descanso a todas las madres trabajadoras de este Tribunal de Justicia Administrativa, en sustitución del día diez de mayo con motivo del "Día de las Madres"; en consecuencia, se decreta la suspensión de labores los días dos y cinco de mayo de dos mil veinticinco, en todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciando en sus Salas Regionales y la Sala Superior los días uno, dos y cinco de mayo del presente año; salvo en aquellos asuntos que de manera urgente deban ser atendidos en términos del artículo 15 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763; en el entendido que el día uno de mayo de dos mil veinticinco, es laborable pero inhábil; lo anterior, hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

En desahogo del **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las

catorce horas del día veintitrés de abril de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



**MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA**




**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA**



**DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO**



**DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA**



**MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL**



SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCIÑO, GRO.
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICINCO.

